



Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO No. 08 DE 2014
(10 de Febrero)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 07 DEL 20 DE FEBRERO DE 2012
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución política de Colombia, la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1448 de 2011 dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral para las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, la cual fue reglamentada mediante el Decreto 4800 de 20 de diciembre de 2011,

Que el artículo 173 de la Ley 1448 de 2011, establece la creación, conformación y funciones de los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

Que el artículo 253 del Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley 1448 de 2011, establece que dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del mismo, el Alcalde debe instalar y reglamentar por medio de un acto administrativo la estructura interna y el funcionamiento del Comité, para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral de las víctimas en su territorio,

Que el artículo 252 del Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley 1448 de 2011, establece que los Comités Territoriales de Justicia Transicional serán departamentales, distritales y municipales, y se constituyen en la máxima instancia de articulación territorial, presididos por el Alcalde, según corresponda,

Que mediante Decreto Municipal 07 del 20 de febrero de 2012, se creó el Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Chía y se dictaron otras disposiciones

Que revisando el Decreto Municipal antes mencionado y de conformidad con las directrices dadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es necesario realizar dos modificaciones para que se ajusten a las disposiciones que rigen la materia, consistentes en modificar el literal (c) del artículo 7 Subcomité de Estabilización Socio Económica por Subcomité de Reparación Integral y adicionar el literal e) el cual se denominara Subcomité de Sistemas de información.

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 88 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: judicia@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

Que se adicionan las funciones e integrantes del Subcomité del Sistema de Información como consecuencia se crea el literal e) del artículo 8 del Decreto 07 de 2012.

Que mediante reunión realizada el día 10 de febrero de 2014 el Comité de Justicia Transicional en pleno aprobó las modificaciones al Decreto 07 del 20 de Febrero de 2012 y cuya acta hace parte integral del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Modificar el literal c) y adicionar el literal e) del Artículo 7 del Decreto 7 del 20 de febrero de 2012 el cual quedará así:

Artículo 7. De la conformación de los Subcomités Técnicos del Sistema Municipal de Atención y Reparación a las Víctimas.- El comité contará con los siguientes subcomités técnicos, en calidad de grupo de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, así:

- c) subcomité de Reparación Integral
- e) Subcomité de Sistemas de Información

Artículo 2. Adicionar el literal e) del artículo 8 del Decreto 7 del 20 de febrero de 2012 el cual quedará así:

e) Subcomité de Sistemas de Información: Instancia de decisión y coordinación en cuanto al flujo e interoperabilidad de información de víctimas, sistemas de información, aspectos técnicos y de infraestructura, encargado de los procesos de caracterización, identificación de las medidas de asistencia, atención y reparación a las que han accedido la población víctima, logrando un adecuado y oportuno intercambio de información entre la nación y el territorio obedeciendo al estándar establecido por la Red Nacional de Información, contando con información oportuna y veraz para responder a los distintos requerimientos del orden Nacional y Territorial.

Estará Integrado por:

1. El (la) Jefe Oficina de Sistemas de Información Análisis y Estadística (quien lo presidirá).
2. El (la) Director (a) de Sistemas de Información.
3. El (la) Secretario (a) de Educación.
4. El (la) Secretario (a) de Planeación.
5. El (la) Secretario (a) de Salud.
6. El (la) Secretario (a) de Desarrollo Social.

Ahora Sí/Trabajando Juntos Por Chía

Dirección Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 89 44 444 Ext. 1800 / 1802
Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chia

- 7. El (la) Secretario (a) para el Desarrollo Económico.
- 8. El (la) Secretario (a) de Gobierno.
- 9. El (la) Personero (a) Municipal.
- 10. Un delegado (a) de la Red Nacional de Información.
- 11. Un delegado (a) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- 12. Dos (2) representantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas.



ARTICULO 3. Las demás disposiciones mantienen su vigencia

ARTICULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Señor Alcalde, el día 10 de Febrero de 2014


GUILVERMO VARELA ROMERO
 Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinosa Tabar (Jefe Oficina Asesora Jurídica). 
 Revisó: Dra. Clara Paulina Mayorga (Secretaría de Gobierno) 
 Proyectó: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 Teléfono 89 44 444 Ext. 1800 / 1802
 Correo: juridica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

